

**130 -19.11**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial - Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE BOLIVAR VALLE DEL CAUCA  
2015**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Bolívar, junio de 2016**

**CDVC-SOFP - 40**



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial – Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE BOLIVAR VALLE DEL CAUCA  
2015**

Contralor Departamental del Valle del Cauca      JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Director Operativo de Control Fiscal      DIEGO MAURICIO LOPEZ VALENCIA

Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial      AMANDA MADRID PANESSO

Representante Legal entidad auditada      LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY

Auditor      WILMAR RAMIREZ SALDARRIAGA

## TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
3.1. CONTROL DE GESTION	7
3.1.1. Evaluación Rendición de la Cuenta.	7
3.1.2. Legalidad. (Cierre Fiscal)	7
3.1.3 Planes de Mejoramiento	7
3.2. CONTROL FINANCIERO	8
3.2.1. Estados Contables.	8
3.2.2. Gestión Presupuestal. (Ejecución – en el cierre fiscal)	8
3.2.2.1. Resultado Fiscal.	8
3.2.2.2. Comparación de Ejecución Presupuestal y Estado del Tesoro.	9
3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- Superávit o Déficit de Tesorería	9
4. ANEXOS	11
ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS	11

## 1. HECHOS RELEVANTES

El Municipio de Bolívar – Valle del Cauca, en la vigencia fiscal de 2015, presentó el siguiente resultado en materia del Cierre Fiscal:

En el Estado del Tesoro se determinó superávit fiscal al cierre de la Vigencia Fiscal de 2015 en las fuentes de: SGP TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES (\$386 Millones), Regalías DOSCIENTOS VEINTISEIS (\$ 226Millones); y Déficit Fiscal en la fuente Recursos con Destinaciones Especificas QUINIENTOS NUEVE MILLONES (\$ 509 Millones).

Los Superávit fiscales resultantes del ejercicio fiscal de la vigencia 2015, se incorporan al presupuesto de 2016 como recursos de Capital y los Déficit Fiscales se declaran, Incorporan y pagan con cargo al presupuesto de 2016, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.

De acuerdo con la normatividad que rige la materia, los recursos del Sistema General de Regalías SGR, presupuestalmente su ejecución es bienal.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora  
**LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY**  
Alcaldesa  
Bolívar - Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2015, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial al **Municipio Bolívar**, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Financiero y Patrimonial.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

Se evaluaron los componentes de Control de Gestión y Control Financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2015.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, no cumple con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

### **CONTROL FINANCIERO**

Se determinó que en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad viene ejecutando sus gastos por encima de sus ingresos en la fuente de recursos Destinaciones Específicas, generando un déficit fiscal en esta fuente de QUINIENTOS NUEVE MILLONES (\$ 509 Millones), producto de la validación del cierre, se estableció que el déficit fiscal obedece, a compromisos que se adquieren sin contar con los Recursos en Tesorería para su apalancamiento.

### **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría se determinaron tres (3) hallazgos administrativos, uno (1) con incidencia disciplinaria.

### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2015, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen los hallazgos administrativos, con acciones y metas que permitan solucionar las observaciones que se describen en el informe y rendir a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL en el proceso Plan de Mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, en atención al artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

**JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento del PGA 2016, esta Contraloría adelanta Auditoría Especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2015.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

#### **3.1. CONTROL DE GESTION**

##### **3.1.1. Evaluación Rendición de la Cuenta.**

Analizada la rendición de la cuenta, se observa que la entidad rindió en forma oportuna y objetiva, por cuanto su preparación y presentación se fundamenta en la identificación y la aplicación homogénea de principios, normas técnicas y procedimientos ajustados a la realidad de la entidad.

##### **3.1.2. Legalidad. (Cierre Fiscal)**

Evaluable el cierre fiscal de 2015, se estableció en el desarrollo del ejercicio del cierre fiscal se genera un superávit fiscal de SEISCIENTOS DOCE MILLONES (\$612 Millones), registrados en las diferentes fuentes que componen el Estado del Tesoro y Déficit Fiscal de QUINIENTOS NUEVE MILLONES (\$509 Millones) en la Fuente de Recursos Destinaciones Específicas.

##### **3.1.3 Planes de Mejoramiento**

El Municipio planteó dos (2) acciones correctivas (informe Cierre Fiscal 2014)

-Presupuestar y causar las obligaciones al cierre de cada vigencia para constituir Cuentas por Pagar o el déficit si fuera el caso, dar cumplimiento al Decreto 111 de 1996.

El Municipio constituyó las obligaciones de Cesantías Régimen Anualizado como Cuentas por Pagar de orden presupuestal y reservó los recursos, para dar cumplimiento de esta forma con la acción correctiva planteada.

-Garantizar que las obligaciones que no cuenten con recursos en caja se constituyan como déficit fiscal dar cumplimiento al Decreto 111 de 1996. El municipio *no cumplió* con la acción correctiva planteada, toda vez que generó

déficit fiscal por la misma situación presentada en el año anterior y se evaluará con el plan de mejoramiento que la Entidad tenga vigente.

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2015, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen las observaciones reportadas, con acciones y metas que permitan solucionar las observaciones que se describen en el informe y rendir a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL en el proceso Plan de Mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, en atención al artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016, para ser validado por la Subdirección Operativa de Patrimonial y Financiero.

### 3.2. CONTROL FINANCIERO

#### 3.2.1. Estados Contables.

Analizado el Balance de Prueba con corte al 31 de diciembre de 2015, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada, pero no fueron conciliados con el Área de Tesorería.

#### 3.2.2. Gestión Presupuestal. (Ejecución – en el cierre fiscal)

##### 3.2.2.1. Resultado Fiscal.

El Municipio ejecutó ingresos por QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES (\$15.231 Millones) y comprometió gastos por QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES (\$15.297 Millones) generando un Resultado Fiscal Negativo de SESENTA Y SEIS MILLONES (\$ 66 Millones) como consecuencia de adquirir compromisos y obligaciones sin contar con recursos en tesorería para su apalancamiento. (Ver Cuadro 1 y 3).

**CUADRO 1**

Sujeto de Control Municipio de BOLIVAR Análisis Resultado fiscal Municipios Vigencia 2015										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	5.905.308.821	1.759.412.388	7.566.603.385	15.231.324.594	6.884.677.893	244.552.599	602.101.447	7.566.603.385	15.297.935.324	-66.610.730
Fuente: Sria de Hda										

### 3.2.2.2. Comparación de Ejecución Presupuestal y Estado del Tesoro.

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2015 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES (\$780 Millones) que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro por NOVECIENTOS SETENTA MILLONES (\$979 Millones), menos los Recursos de Terceros por (\$ 30 Millones), se determinó en tesorería excedente de (\$ 169 Millones), los cuales corresponden a recursos de resguardos indígenas que no se reclasificaron como terceros y recursos del SGP Régimen Subsidiado los cuales no se han incorporado en el presupuesto, pues están embargados y sin definir puesto que llevan varias vigencias en esta condición. (Ver cuadro 2)

**CUADRO 2**

Sujeto de Control MUNICIPIO DE BOLIVAR Análisis Confrontación de saldos Presupuesto y Tesorería Vigencia 2015									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1-2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
7.664.721.209		6.884.677.893		780.043.316	979.550.027	30.157.128		949.392.899	169.349.583
Fuente: Sria de Hda Mpal									

### 3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- Superávit o Déficit de Tesorería

Al evaluarse las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó superávit fiscal al cierre de la Vigencia Fiscal de 2015 en las fuentes de: SGP TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES (\$386 Millones) Regalías DOSCIENTOS VEINTISEIS (\$ 226Millones); y Déficit Fiscal en la fuente Recursos con Destinos Especificas QUINIENTOS NUEVE MILLONES (\$ 509 Millones) (Ver cuadro 3)

**CUADRO 3**

Sujeto de Control Municipio de BOLIVAR Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2015					
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Saldo a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1 (2+3+4)
Recursos Propios	34.679.121		34.679.121		0
Fondos Especiales	28.290.388	28.290.388			0
<b>TOTAL S.G.P</b>	<b>464.503.966</b>	<b>10.231.057</b>	<b>68.257.635</b>		<b>386.015.274</b>
Regalías	262.883.740		36.413.282		226.470.458
Recursos con Dest. Especific	159.035.684	563.580.002	105.202.561		(509.746.879)
Otras D.E					0
Recaudos a Favor de Terceros	30.157.128			30.157.128	0
<b>Totales</b>	<b>979.550.027</b>	<b>602.101.447</b>	<b>244.552.599</b>	<b>30.157.128</b>	<b>612.485.732</b>

## **1. Hallazgo Administrativo**

La Administración Municipal constituyó Reserva de Apropriación excepcional por \$602.101.447, según información reportada por el Municipio \$509.746.879 no contaban con recursos en tesorería al 31 de Diciembre de 2015 para su apalancamiento, estas corresponden a los recursos provenientes del Ministerio del Interior para Construcción del Centro de Integración Ciudadana y los aportes de la Industria de Licores del Valle para las Fiestas Municipales, la Entidad Nacional y Departamental no realizaron las transferencias correspondientes, consolidándose Déficit Fiscal por este concepto. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado.

## **2. Hallazgo Administrativo**

El Balance General al 31 de Diciembre de 2015, refleja en la cuenta (2453) recursos recibido en administración resguardos indígenas, un saldo de \$46.417.943, valor que no se evidencia en el Estado de Tesorería como recursos de terceros, es de anotar, que estos dineros no se ejecutan presupuestalmente, es un operación eminentemente de tesorería, por tal razón deben registrarse como recursos pertenecientes a terceros en la tesorería y una cuenta por pagar en contabilidad.

## **3. Hallazgo Administrativo y Disciplinario**

La Administración Municipal al 31 de Diciembre de 2014 constituyó Cuentas por pagar por \$70.712.523 y \$ 17.240.166 a favor de Consorcio Aguas Lindas y PROMOVER HF LA SAS las cuales en principio serian financiadas con Recursos del Crédito, se constató en la visita de validación de Cierre Fiscal que estos recursos no fueron desembolsados por la Entidad Financiera correspondiente (INFIVALLE), la cual por vencimiento de términos se negó a realizar la respectiva transferencia, consolidándose un DEFICIT FISCAL por estos dos (2) contratos por no contar con recursos en tesorería al 31 de Diciembre de 2015 para su apalancamiento. Con este actuar se transgredieron presuntamente los Artículos 74, 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), Situación que se encuentra calificada en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario.)

#### 4. ANEXOS

ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE BOLIVAR – VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2015									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	<p>La Administración Municipal constituyó Reserva de Apropriación excepcional por \$602.101.447, según información reportada por el Municipio \$509.746.879 no contaban con recursos en tesorería al 31 de Diciembre de 2015 para su apalancamiento, estas corresponden a los recursos provenientes del Ministerio del Interior para Construcción del Centro de Integración Ciudadana y los aportes de la Industria de Licores del Valle para las Fiestas Municipales, la Entidad Nacional y Departamental no realizaron las transferencias correspondientes, consolidándose Déficit Fiscal por este concepto. Con este actuar se transgredieron presuntamente los Artículos 75,76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), situación que se encuentra calificada en el Artículo 48 numeral 25 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario.) Se modifica en los siguientes términos: <u>La Administración Municipal constituyó Reserva de Apropriación excepcional por \$602.101.447, según información reportada por el Municipio \$509.746.879 no contaban con recursos en tesorería al 31 de Diciembre de 2015 para su apalancamiento, estas corresponden a los recursos provenientes del Ministerio del Interior para Construcción del Centro de Integración Ciudadana y los aportes de la</u></p>	<p>Las reservas de apropiación excepcional constituidas corresponden: 1) Al convenio 20150078, suscrito con la industria de licores del valle como aporte a las festividades cívicas del Municipio, durante las últimas vigencias fiscales el desembolso de estos recursos se ha realizado en la vigencia siguiente. Es importante resaltar que durante las vigencias anteriores se ha presentado la misma situación y teniendo en cuenta el cumplimiento que ha tenido la entidad territorial del convenio en mención el Municipio tiene una cuenta por cobrar a la Industria de Licores del Valle la cual respalda la reserva presupuestal. Durante los años anteriores se ha venido realizando el mismo trámite y la fuente de financiación se encuentra respaldada con los recursos asignados en el convenio suscrito motivo por el cual esta cuenta no se estableció como déficit fiscal a pesar de no contar con los recursos en tesorería. A la fecha la industria de licores del valle ya ha girado al Municipio un alto porcentaje de estos recursos, adjunto anexo copia del respectivo ingreso y el comprobante de pago de la reserva presupuestal. Este mismo procedimiento se ha aplicado por parte de la Industria de Licores del Valle tanto con el municipio como con el resto de todos los del departamento del Valle. 2) El Municipio suscribió convenio Interadministrativo No 200 de 2015 con el Ministerio del Interior - Fonseca por valor de \$735.000.000 para la construcción del centro de integración ciudadana en el corregimiento de Primavera, el cual tenía como requisito que el municipio incorporara la totalidad de estos recursos al presupuesto municipal e iniciara los procesos contractuales para la ejecución de la obra. El desembolso de estos recursos por parte del Ministerio se realiza mediante la presentación de informes y actas parciales por parte del Municipio según el avance de la obra. Teniendo en cuenta lo anterior al terminar la vigencia fiscal 2015 se realizaron pagos por valor de \$220.500.000 generando así una reserva presupuestal por valor de \$ 514.500.000, en el mes de diciembre se suscribió la primera prórroga al convenio en la cual se ampliaba el plazo de ejecución de la obra hasta febrero de 2016, en esta prórroga en la cláusula octava se establece que este valor queda con cupo de vigencias futuras por tal razón la fuente de financiación de esta reserva se encuentra respaldada con los recursos asignados en el convenio</p>	<p>Se evidencia con los soportes que el déficit es ocasionado por el no giro oportuno de los recursos que obedece entre otros a las cláusulas contractuales pactadas, motivo por el cual se deja como hallazgo administrativo para el seguimiento en plan de mejoramiento.</p>	X					

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS  
AUDITORIA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE BOLIVAR – VALLE DEL CAUCA  
VIGENCIA 2015**

No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Industria de Licores del Valle para las Fiestas Municipales, la Entidad Nacional y Departamental no realizaron las transferencias correspondientes, consolidándose Déficit Fiscal por este concepto. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado.</p> <p>Se modifica en los siguientes términos:</p> <p>La Administración Municipal constituyó Reserva de Apropriación excepcional por \$602.101.447, según información reportada por el Municipio \$509.746.879 no contaban con recursos en tesorería al 31 de Diciembre de 2015 para su apalancamiento, estas corresponden a los recursos provenientes del Ministerio del Interior para Construcción del Centro de Integración Ciudadana y los aportes de la Industria de Licores del Valle para las Fiestas Municipales, la Entidad Nacional y Departamental no realizaron las transferencias correspondientes, consolidándose Déficit Fiscal por este concepto. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de</p>	<p>suscrito motivo por el cual esta cuenta no se estableció como déficit fiscal a pesar de no contar con los recursos en tesorería. A la fecha el Ministerio ya ha girado al Municipio la suma de \$294.000.000, adjunto anexo copia de las conciliaciones bancarias y del convenio con sus respectivas prorrogas.</p> <p>Es importante resaltar que ese mismo ejercicio pasa con todas las entidades de orden nacional ya que en el desarrollo de la obra en muchas ocasiones se van prorrogando los tiempos y pueden pasar de una vigencia a otra, además los compromisos adquiridos con estas fuentes de financiación son procesos contratados con obras en ejecución que son imposibles de liquidar para poder volver iniciar un proceso de contratación, y aunque no se cuente con los recursos en tesorería tienen su financiación por que están respaldadas con convenios con entidades del orden nacional y recursos del Ministerio de Hacienda debidamente garantizados.</p> <p>La situación que se presenta en el Municipio de Bolívar se presenta en todo el país porque es la forma de establecer las líneas de trabajo de las entidades aportantes.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos no tener en cuenta esta observación toda vez que las reservas constituidas cuenta con su respectiva financiación.</p>							

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS  
AUDITORIA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE BOLIVAR – VALLE DEL CAUCA  
VIGENCIA 2015**

No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	<u>tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado.</u>								
2	El Balance General al 31 de Diciembre de 2015, refleja en la cuenta (2453) recursos recibidos en administración resguardos indígenas, un saldo de \$46.417.943, valor que no se evidencia en el Estado de Tesorería como recursos de terceros, es de anotar, que estos dineros no se ejecutan presupuestalmente, es un operación eminentemente de tesorería, por tal razón deben registrarse como recursos pertenecientes a terceros en la tesorería y una cuenta por pagar en contabilidad.	Teniendo en cuenta esta Hallazgo me permito solicitar sea dada de baja toda vez que en el acta de validación de cierre fiscal de la vigencia fiscal 2013 en las conclusiones se determinó por el auditor que "se deben reclasificar los valores correspondientes a los dineros de los resguardos indígenas que deben estar en destinaciones específicas ya que estos recursos son girados por el SGP", y no se tuvo Hallazgo alguna referente a estos recursos en la auditoría de la vigencia fiscal 2014 por esta razón dichos recursos no son reflejados en el estado del tesoro como Terceros si no que se encuentra en recursos del SGP. Adjunto el acta donde el auditor que realizo la verificación del cierre fiscal del año 2013 solicito que se registrara tal como se hizo durante la vigencia 2015.	Analizada la respuesta presentada por la Entidad, no se considera pertinente, porque aquellos recursos que no se manejan a través de los presupuestos, y son operaciones de tesorería, de esta forma se deben reflejar en estado de tesoro (recursos de terceros) por tal razón se mantiene la Hallazgo administrativa para plan de mejoramiento.	X					
3	La Administración Municipal al 31 de Diciembre de 2014 constituyó Cuentas por pagar por \$70.712.523 y \$ 17.240.166 a favor de Consorcio Aguas Lindas y PROMOVER HF LA SAS las cuales en principio serían financiadas con Recursos del Crédito, se constató en la visita de validación de Cierre Fiscal que estos recursos no fueron desembolsados por la Entidad Financiera correspondiente (INFIVALLE), la cual por vencimiento de términos se negó a realizar la respectiva transferencia, consolidándose un DEFICIT FISCAL por estos dos (2) contratos por no contar con recursos en	En la vigencia fiscal 2014 se suscribió convenio interadministrativo 411-2014 con coldeportes para la construcción de cancha múltiple en el corregimiento de aguas lindas en el cual coldeportes aportaba la suma de \$ 347.263.670,60 y el Municipio aportaba la suma de \$88.286.194,20 estos recursos serían aportados mediante la suscripción de un crédito de Fomento con la entidad financiera Infivalle para lo cual se iniciaron los respectivos procedimientos. El mes de Noviembre de 2014 se suscribió el contrato de obra 011 con el consorcio aguas lindas por valor de \$417.976.193,77 y en el mes de diciembre de 2014 se suscribió el contrato de interventoría 001 de 2014 con Promover H.F.L.A. SAS por valor de \$17.240.166 contratos que fueron prorrogados en la vigencia fiscal 2015, durante la vigencia fiscal 2015 Coldeportes giro al Municipio lo correspondiente al aporte para dicho convenio y al finalizar la vigencia se determinó una cuenta por pagar por valor de \$87.952.689,17 la cual	Analizada cada una de los argumentos presentados por el municipio, se determinó que para el pago de esta acreencia se debe declarar el déficit fiscal, toda vez, que la entidad no cuenta con recursos al 31 de diciembre de 2015, y los recursos de cofinanciación	X		X			

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS  
AUDITORIA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE BOLIVAR – VALLE DEL CAUCA  
VIGENCIA 2015**

No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	tesorería al 31 de Diciembre de 2015 para su apalancamiento. Con este actuar se transgredieron presuntamente los Artículos 74, 75,76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), Situación que se encuentra calificada en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario.	se apalancaba con recursos del crédito con la entidad financiera infivalle con la cual realizo todos los procedimientos y documentación requerida para el desembolso de los recursos. Después de la firma del contrato de crédito público interno No 1169 – 2014 con infivalle se realizaron las siguientes acciones en espera del pronto desembolso de los recursos: en el mes de Marzo de 2015 se envió a Infivalle, de manera inmediata a la recepción del correspondiente documento por parte del Municipio, el certificado de registro de crédito expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En el mes de junio de 2015, y una vez emitido el documento por la autoridad correspondiente, se envió a Infivalle el certificado de registro de deuda pública expedida por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. Se recibió vía mail por parte del funcionario encargado de Infivalle, información sobre la apertura de una cuenta de manejo de crédito y la firma del pagaré por parte de la Alcaldesa, además solicitud para tramitar el convenio de garantía adjuntado por Infivalle con el banco donde se reciben los recursos el SGP. Recibimos por parte de infivalle vía mail solicitud para que la alcaldesa pasara a firmar el pagaré del respectivo crédito y que solicitáramos la apertura de la cuenta dicho pagare fue firmado el día 3 de julio de 2015. Se solicitó parte de Infivalle, vía mail, el diligenciamiento y envió del formato de solicitud de servicios financieros el cual fue enviado físicamente a las instalaciones de esta entidad financiera. En el mismo correo solicitaron el envío del convenio de la garantía para proceder a tramitar el desembolso, el cual fue enviado para ser firmado por el Gerente. En el mes de julio de 2015 se recibió por parte de Infivalle la certificación de la cuenta de depósito a la vista denominada manejo crédito 1169-2014. Se solicitó al Gerente de Infivalle vía mail la revisión y firma del convenio de garantías para continuar con el respectivo desembolso. Al iniciar la vigencia fiscal 2016 y al hacer acercamientos con la gerencia de Infivalle manifestaron a la alcaldesa que el crédito no podría ser desembolsado pues ya los tiempos para realizar el respectivo desembolso se habían vencido y la entidad financiera Infivalle en ningún momento nos comunicó que el contrato de crédito se encontraba vencido o que se debía realizar una prorroga o envío de documentos para nuevo estudio, todo lo contrario se continuo con el respectivo trámite hasta se apertura la cuenta y se firmó el respectivo pagaré.	gestionados con INFIVALLE, no se reciben adicional a que el convenio con Infivalle por termino se venció para el pago de esta obligación, por tal razón se confirma el hallazgo.						
	<b>TOTAL</b>			<b>3</b>		<b>1</b>			